

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yamile Ospina Candela.
Radicado: 170424089-002-2020-00115-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 419

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
Demandado:	YAMILE OSPINA CANDELA C.C. 55.064.296
Radicado:	170424089-002-2020-00115-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 085 del 8 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4784196174692bd64ba117d58ba51c40a4c77338e77525ddbc7472fd2e62a34c**

Documento generado en 07/06/2023 03:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>